



POLITICA DE CONVIVENCIA LABORAL

“La **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MATEO - SAN MATEO EDUCACIÓN SUPERIOR**, comprometida en proporcionar un ambiente sano, seguro y adecuado a sus trabajadores, establece mecanismos para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones del trabajo y en sus diferentes modalidades presencial, teletrabajo, trabajo móvil, híbrido, transnacional, temporal o emergente, contando con el compromiso y participación de los trabajadores y contratistas; por medio del apoyo, intervención y acompañamiento del Comité de Convivencia Laboral establecerá actividades tendientes a generar una conciencia colectiva de sana convivencia, que promueva un ambiente laboral sano, en condiciones dignas, justas y en armonía entre quienes comparten vida laboral institucional y el buen ambiente en la Fundación, que proteja la intimidad, la honra, la salud mental y la libertad de las personas en el trabajo.

La Fundación determina el cumplimiento de las obligaciones introducidas en la ley 1010 de 2006 y cualquier otra reglamentación legal que busque impedir conductas de acoso laboral, tales como: maltrato, persecución, discriminación, entorpecimiento, inequidad y/o desprotección laboral; el incumplimiento de esta política dará lugar a los procesos investigativos y sancionatorios que enmarca la ley.”

Se actualiza (23) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025)

CARLOS ORLANDO FERREIRA P
Presidente Asamblea General

MELBA ROSA F DE MEZA
secretaria general

Esta Política hace parte de documento de Políticas institucionales aprobado por la asamblea general realizada en sesión ordinaria del 27 marzo de 2025 .

